

90

**Agrupación Política Nacional
Unión Nacional Sinarquista**

4.90 Agrupación Política Nacional Unión Nacional Sinarquista

El 20 de mayo de 2014 la Agrupación Política Nacional **Unión Nacional Sinarquista** entregó en tiempo y forma el Informe Anual sobre el origen y destino de los recursos que recibió durante el ejercicio 2013, a la Unidad de Fiscalización, de conformidad con lo establecido en los artículos 34, numeral 4; 35, numerales 7 y 8; 77 numeral 6; 81, numeral 1, inciso l) y 83, numeral 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 270, numeral 1, inciso a), 276, numeral 1, inciso b) y 312 del Reglamento de Fiscalización, que precisan que todos los ingresos y egresos que se reporten en el Informe Anual deberán estar debidamente registrados en la contabilidad y soportados con la documentación contable comprobatoria que el propio Reglamento de la materia establece.

Al respecto, resulta indispensable determinar que la normatividad sustantiva aplicable en relación con la revisión del Informe será de conformidad con los artículos Segundo y Tercero Transitorios de los Decretos por los que se expidieron la Ley General de Partidos Políticos y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, respectivamente; en este orden de ideas los asuntos que se encuentren en trámite a su entrada en vigor, serán resueltos conforme a las normas vigentes al momento de su inicio.

En este contexto, el Acuerdo INE/CG93/2014, aprobado en sesión extraordinaria el nueve de julio de dos mil catorce, por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el cual se determinan normas de transición en materia de fiscalización, establece en el punto de Acuerdo SEGUNDO, inciso b), fracción III lo siguiente:

“(…)

SEGUNDO.- *Se aprueban las normas de transición en materia de fiscalización en los términos siguientes:*

(…)

b) *Por lo que hace a las normas de transición competenciales.*

(…)

III.- *La Unidad Técnica de Fiscalización revisará los **informes anuales correspondientes al origen, aplicación y destino de los recursos de los partidos políticos y agrupaciones políticas nacionales correspondientes al ejercicio 2013 con base en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y el Reglamento de Fiscalización vigente.***

No obstante lo anterior, la presentación del Dictamen Consolidado y el respectivo proyecto de Resolución se presentarán ante el Consejo General (...), por lo que deberán ser aprobados por la Comisión de Fiscalización, de conformidad con el inciso h) del artículo 192, numeral uno de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

(...)"

[Énfasis añadido]

En consecuencia, la revisión del informe anual de mérito y el presente dictamen, se realizaría conforme a las normas vigentes al momento de su inicio; es decir, la normatividad sustantiva contenida en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, vigente al veintitrés de mayo de dos mil catorce y el Reglamento de Fiscalización publicado en el Diario Oficial de la Federación el siete de julio de dos mil once.

Por lo que hace a la normatividad adjetiva o procesal conviene señalar que no existe retroactividad en las normas procesales toda vez que los actos de autoridad relacionados con éstas, se agotan en la etapa procesal en que se van originando, provocando que se rijan por la norma vigente al momento de su ejecución. Por tanto, las actuaciones de esta autoridad se regirán con las normas procesales establecidas en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y Ley General de Partidos Políticos, vigentes a partir del veinticuatro de mayo de dos mil catorce.

Ahora bien, por lo que hace al órgano competente para la recepción y revisión integral de los Informes que presenten los partidos políticos nacionales, cabe señalar que el referido Acuerdo de transición en el punto SEGUNDO, inciso a), fracción IV indica que cualquier referencia a la otrora Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales deberá entenderse dirigida a la Unidad Técnica de Fiscalización, por lo que en el cuerpo del presente Dictamen Consolidado y su consecuente Proyecto de Resolución, se hará referencia a la Unidad de Fiscalización para referirse al órgano fiscalizador en materia electoral, independientemente de la temporalidad.

4.90.1 Inicio de los Trabajos de Revisión

El 21 de mayo de 2014 se dio inicio a los trabajos de revisión de las cifras consignadas en el Informe Anual "IA-APN". En este sentido, mediante oficio INE/UF/DA/220/14 del 22 de abril de 2013, recibido por la agrupación el día 28 del mismo mes y año, la Unidad de Fiscalización solicitó a la agrupación remitiera los registros contables correspondientes al ejercicio 2013, así como la documentación comprobatoria soporte de dichos registros, a fin de verificar las cifras consignadas en el Informe Anual "IA-APN y sus formatos anexos, tal como lo establecen los artículos 34, numeral 4; 35, numerales 7 y 8; 77, numeral 6; 81, numeral 1, incisos

f) y l) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 270, numeral 1, inciso a) y 273, 312 y 339 del Reglamento de Fiscalización.

Al respecto, mediante escrito número UNS/FIN/001/14 de fecha 20 de mayo de 2014, la agrupación manifestó lo que a continuación se transcribe:

"(...) me permito entregar la siguiente documentación:

- 1.- Formato IA-APN – Informe Anual
- 2.- Formato IA-1-APN – Detalle de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes
- 3.- Formato IA-2-APN – Detalle de Ingresos por Autofinanciamiento
- 4.- Formato IA-3-APN – Detalle de Ingresos por Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos
- 5.- Formato IA-4-APN – Detalle de los Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes
- 6.- Formato A-EPF 'Estado de Posición Financiera'
- 7.- Formato B-EFE 'Estado de Actividades'
- 8.- Formato C-EFE 'Estado de Flujos de Efectivo'
- 9.- Balanzas de Comprobación mensuales a último nivel
- 10.- Auxiliares contables de todas las cuentas que integran la Balanza de Comprobación de Enero a Diciembre del 2013
- 11.- Integración de Pasivos
- 12.- Formato CF-RAS-APN – Control de Folios de Recibos de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Especie
- 13.- Inventario de Activo Fijo
- 14.- No contamos con Estados de Cuenta Bancarios de la Cuenta 4017993395 HSBC, debido a que la institución bancaria canceló la cuenta sin notificarnos, debido (sic) por no tener movimiento, así como por no tener saldo mínimo, por lo tanto tampoco tenemos Conciliaciones Bancarias

(...)".

Por su parte, la Unidad de Fiscalización, mediante oficio INE/UF/DA/220/14 del 22 de abril de 2013 recibido por la agrupación el 28 del mismo mes y año, nombró al C.P. Abel Velasco Rosas como persona responsable para realizar de la revisión del Informe Anual. El acta donde se informa el inicio de los trabajos, se levantó el 20 de mayo de 2014 (**Anexo 1**).

4.90.2 Ingresos

La agrupación en su Informe Anual (**Anexo 2**), reportó Ingresos por un monto de \$3,190.00 que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
1. Saldo Inicial		\$0.01	0.00
2. Financiamiento por los Asociados		3,190.00	100.00
Efectivo	\$0.00		
Especie	3,190.00		
3. Financiamiento de Simpatizantes		0.00	0.00
Efectivo	\$0.00		
Especie	0.00		
4. Autofinanciamiento		0.00	0.00
5. Financiamiento por rendimientos financieros, fondos y fideicomisos		0.00	0.00
TOTAL		\$3,190.01	100%

Mediante oficio INE/UTF/ DA/1738/14 del 27 de agosto de 2014 (**Anexo 3**), recibido por la agrupación el mismo día, se solicitó una serie de aclaraciones, correcciones y documentación referentes al rubro de Ingresos.

En consecuencia, con escrito sin número y sin fecha (**Anexo 4**), recibido por la Unidad de Fiscalización el 10 de septiembre de 2014, la agrupación presentó las aclaraciones y la documentación solicitada, las cuales no modificaron las cifras reportadas en el Informe Anual.

4.90.2.1 Financiamiento Privado

Por este concepto, la agrupación reportó un monto de \$3,190.00 que se integra como a continuación se detalla:

CONCEPTO	IMPORTE
Financiamiento por los Asociados en Especie	\$3,190.00

Verificación documental

La Unidad de Fiscalización llevó a cabo la verificación documental al 100% de los Ingresos reportados, determinándose que la documentación que los ampara consistente en un recibo de aportación en especie "RAS-APN", cumple con lo señalado en el Reglamento de Fiscalización, a excepción de lo siguiente:

- ◆ De la revisión efectuada a la cuenta "Aportaciones en Especie", se observó una póliza que presentó como soporte documental muestras de publicaciones; así como, un recibo del formato "RAS-APN" Recibo de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Especie; sin embargo, omitió presentar el contrato de donación y las cotizaciones que amparan el criterio de valuación utilizado. El caso en comento se detalla a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	DATOS DEL RECIBO "RAS-APN"				
	FECHA	FOLIO	APORTANTE	CONCEPTO	IMPORTE
PD-1/12-12	31-12-13	024	Margarita Cruz Tapia	Aportación de 1,000 periódicos (enero-febrero, marzo-abril, mayo-junio, agosto-septiembre, noviembre-diciembre de 2013)	\$3,190.00

Cabe señalar, que la firma del aportante en el recibo presentado no coincide con la firma de la copia de la credencial de elector del mismo.

En consecuencia, se solicitó a la agrupación presentar lo siguiente:

- El contrato de donación correspondiente con los datos de identificación del aportante y del bien aportado, así como el costo de mercado estimado del bien, con todos los requisitos que establece el Reglamento de Fiscalización, debidamente suscrito.
- El documento que amparara el criterio de valuación utilizado para determinar el costo de mercado o estimado del bien, según correspondiera.
- Señalar el motivo del presentar un recibo de aportación en especie, el cual no coincide la firma del aportante con la firma de la credencial para votar.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 65, 81, 82, 107, 240, 243 y 339 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio INE/UTF/DA/1738/14 del 27 de agosto de 2014 (**Anexo 3**), recibido por la agrupación el mismo día.

Al respecto, con escrito sin número recibido por la Unidad de Fiscalización el 10 de septiembre de 2014 (**Anexo 4**), la agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

“La firma del donante fue hecha a la carrera, posteriormente enviaremos una ratificación y reconocimiento de firma.

(...)

El criterio que se siguió para seleccionar al impresor fue buscar el más barato con buena calidad y servicio.

(...)

Anexamos contrato de donación en especie.

Anexamos cotización.”

Por lo que se refiere a la cotización solicitada, esta coincide con la aportación en especie; razón por la cual, la observación quedó subsanada al respecto.

Respecto al contrato de donación que ampara la aportación en especie, fue firmado por un tercero “por ausencia” en hoja membretada de la agrupación, por lo que no cumple con las formalidades que para su existencia y validez exige la Ley aplicable.

Referente a la firma del aportante en el recibo que no coincide con la firma de la copia de la credencial de elector, la agrupación manifestó que la firma fue hecha a la carrera y posteriormente enviara una ratificación y reconocimiento de firma; sin embargo, a la fecha de elaboración del presente Dictamen no se ha recibido documentación adicional alguna; por tal razón, la observación no quedó subsanada por un importe de \$3,190.00.

En consecuencia, al presentar un recibo “RAS-APN” del cual no coincide la firma del aportante con la firma de su credencial de elector y presentar un contrato de donación sin la firma del aportante, la agrupación incumplió con lo dispuesto en los artículos 81 y 243 del Reglamento de Fiscalización.

Control de Folios

El total de los recibos informados por la agrupación como impresos, de acuerdo a la serie “RAS-APN” Recibos de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Especie, se detalla a continuación:

CONTROL DE FOLIOS	IMPRESOS		RECIBOS EXPEDIDOS EN EJERCICIOS ANTERIORES	RECIBOS CANCELADOS EN EJERCICIOS ANTERIORES	RECIBOS EXPEDIDOS EN EL EJERCICIO	RECIBOS CANCELADOS EN EL EJERCICIO	RECIBOS PENDIENTES DE UTILIZAR
	INICIAL	FINAL					
CF-RAS-APN	1	100	23	0	1	0	76

De la revisión efectuada, se determinó que la documentación cumple con la normatividad aplicable.

Confirmaciones de Aportantes (Asociados)

De la revisión a las cifras reportadas, y con el fin de acreditar la veracidad de los comprobantes que soportan los ingresos, se requirió que se confirmaran o rectificaran las aportaciones realizadas a la agrupación por la asociada que se detalla a continuación:

OFICIO	NOMBRE	FECHA DEL OFICIO	FECHA DE CONFIRMACIÓN
INE/UTF/DA/150/14	Margarita Cruz Tapia	04-06-14	

Por lo que se refiere a la aportante señalada en el cuadro anterior, a la fecha de elaboración del presente Dictamen no se ha podido localizar, como se indica en la siguiente observación:

- ◆ Derivado de la revisión de la información presentada en el Informe anual correspondiente al ejercicio 2013 y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 351 del Reglamento de la materia, la autoridad electoral llevó a cabo la solicitud de información sobre la veracidad de los comprobantes que soportaban los ingresos reportados, requiriendo a través de éste, a los aportantes que confirmaran o rectificaran las operaciones efectuadas; sin embargo, al llevarse a cabo la compulsión correspondiente para comprobar, de acuerdo a los procedimientos de auditoría, la autenticidad de las operaciones, se encontraron las dificultades siguientes:

OFICIO	NOMBRE	OBSERVACIÓN	ANEXO DEL OFICIO
INE/UTF/DA/150/14	Margarita Cruz Tapia	Acta circunstanciada del 13-06-2014 “(…) para llevar a cabo la notificación en mención, dirigida a la ciudadana Margarita Cruz Tapia, en donde por primera ocasión y al tocar en reiteradas ocasiones a la puerta no acudió nadie al llamado, dejando fijado el citatorio en la puerta de entrada para que nos esperara el día hábil siguiente, siendo esto a las once horas del dieciséis de junio del presente año, en donde la primera observación que tuvimos fue que estaban llevando a cabo un servicio de mudanza del departamento en mención y al tocar la puerta nos atendió la ciudadana de nombre Verónica Sosa Mendoza (…) contestándonos que ella tenía cuatro años viviendo en ese domicilio y desconoce por completo quien es Margarita Cruz Tapia”.	1

Procedió señalar que el domicilio de la asociada, fue obtenido de la documentación proporcionada por la agrupación política; sin embargo, por las razones señaladas, no fue posible notificar el oficio mencionado.

En consecuencia y con la finalidad de verificar a cabalidad las operaciones reportadas por la agrupación, se le solicitó presentar la documentación siguiente:

- Escrito en el que constara que la agrupación política se dirigió a la aportante, con el acuse de recibo correspondiente solicitando que se diera respuesta al oficio emitido por la Unidad de Fiscalización.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, con fundamento en los artículos; 34, numeral 4; 35, numerales 6 y 7 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como, 339 y 351 del Reglamento de Fiscalización., en relación con las Normas Internacionales de Auditoría 500 “Evidencia de Auditoría” y 505 “Confirmaciones Externas”.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio INE/UTF/DA/1738/14 del 27 de agosto de 2014 (**Anexo 3**), recibido por la agrupación el mismo día.

Al respecto, con escrito sin número recibido por la Unidad de Fiscalización el 10 de septiembre de 2014 (**Anexo 4**), la agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

“(…)

La compañera donante cambio de domicilio por lo que enviaremos la nueva dirección.

(...)

La Señora Margarita Cruz Tapia, que es la Donante puede ser localizada en el domicilio C. Juan José Torres Landa (...), Barrio de San Cayetano, Irapuato Guanajuato.

(...).”

La respuesta de la agrupación se consideró insatisfactoria, toda vez que aun cuando manifiesta la nueva dirección de la aportante, no proporcionó el acuse de recibido del escrito en el que constara que se dirigió a la aportante, solicitando que diera respuesta al oficio emitido por la Unidad de Fiscalización.

En consecuencia, la agrupación política incumplió con lo establecido en el artículo 351 del Reglamento de Fiscalización.

❖ **Comisión Nacional Bancaria y de Valores**

De acuerdo con las atribuciones con que cuenta la Unidad de Fiscalización y con el propósito de que la autoridad electoral realizara su función fiscalizadora que tiene encomendada, y con aras de generar certeza, objetividad y transparencia, en términos de lo dispuesto por los artículos 41, base V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, numeral 1; 77, numeral 6; 79, numeral 3 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 142, párrafos tercero, fracción IX, cuarto y quinto de la Ley de Instituciones de Crédito, a efecto de poder constatar las operaciones realizadas por la Agrupación Política Nacional con las entidades del sector financiero durante el ejercicio 2013; se solicitó a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores proporcionara la información y documentación relativa a las cuentas bancarias abiertas a nivel nacional, a nombre de la Agrupación Política Nacional, así como los contratos de apertura, tarjetas de firmas, y, en su caso, los documentos de cancelación de las cuentas y una relación de las cuentas vigentes.

Dicho procedimiento se llevó a cabo con el objeto de detectar, en su caso, movimientos que pudieran estar vinculados con el financiamiento y gastos realizados durante el ejercicio 2013; corroborar que durante este periodo no se hubiesen realizado gastos que no estuvieran reportados en el Informe Anual presentado ante la Unidad de Fiscalización y así garantizar la plena procedencia lícita de los recursos. El oficio de solicitud emitido, se detalla a continuación:

NÚMERO DEL OFICIO
INE/UTF/DA/0779/14

Al respecto, mediante oficio número 220-1/9248/2014 del 7 de julio de 2014, recibido en la Unidad de Fiscalización el 9 del mismo mes y año; la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, proporcionó la “impresión del reporte generado

por el Sistema de Atención a Autoridades”; mediante el cual la autoridad electoral constató que la Agrupación Política Nacional no tuvo cuentas bancarias abiertas a nivel nacional que pudiesen haber sido utilizadas durante el ejercicio 2013 para recibir financiamiento o realizar gastos que no estuvieran reportados en el Informe Anual; por lo tanto, no hubo observaciones que realizar al respecto.

4.90.3 Egresos

La agrupación reportó en su Informe Anual (**Anexo 2**), egresos por la cantidad de \$3,190.00 integrados de la siguiente manera:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
A) Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes		\$0.00	0.00
B) Gastos por Actividades		3,190.00	100.00
Educación y Capacitación Política	\$0.00		
Investigación Socioeconómica y Política	0.00		
Tareas Editoriales	3,190.00		
Otras actividades	0.00		
C) Aportaciones a campañas electorales		0.00	0.00
TOTAL		\$3,190.00	100%

Mediante oficio INE/UTF/ DA/1738/14 del 27 de agosto de 2014 (**Anexo 3**), recibido por la agrupación el mismo día, se solicitó una serie de aclaraciones, correcciones y documentación referentes al rubro de Ingresos.

En consecuencia, con escrito sin número y sin fecha (**Anexo 4**), recibido por la Unidad de Fiscalización el 10 de septiembre de 2014, la agrupación presentó las aclaraciones y la documentación solicitada, las cuales no modificaron las cifras reportadas en el Informe Anual.

4.90.3.1 Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes

En este rubro la agrupación, no reportó gasto alguno.

Órganos Directivos

- ◆ De la verificación a las cuentas que integraron el rubro de “Egresos” reflejadas en la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2013, se observó que la agrupación no reportó la forma en que se remuneró a las personas que integran o integraron los Órganos Directivos a nivel nacional registrados ante el otrora Instituto Federal Electoral, específicamente en la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos. A continuación se detallan las personas en comentario:

PERIODO COMPRENDIDO DEL 01/01/13 AL 31/12/13		
fecha de última actualización 08/11/2013		
ENTIDAD	NOMBRE	CARGO
COMITÉ NACIONAL		
NACIONAL	C. GERARDO ESCAMILLA MEDINA	JEFE NACIONAL
NACIONAL	C. DAVID OJEDA HERRERA	SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN
NACIONAL	C. ADELAIDA MÁRQUEZ ORTIZ	SECRETARIA DE FINANZAS
NACIONAL	C. MARIA DEL ROSARIO MONTENEGRO BUSTOS	SECRETARIA DE ACTAS Y ACUERDOS
NACIONAL	C. JOSÉ MARIANO VALENCIA	SECRETARIO DE PRENSA Y PROPAGANDA
NACIONAL	LIC. SIMÓN PAULINO ESCAMILLA	SECRETARIO DE BIEN COMÚN
NACIONAL	LIC. MAGDALENO YÁÑEZ HERNÁNDEZ	SECRETARIO DE EDUCACIÓN
NACIONAL	C. ARACELI GALINDO MÚSICO	SECRETARIO DE ACCIÓN INFANTIL
NACIONAL	C. LEONARDO ANDRACA HERNÁNDEZ	SECRETARIO DE ACCIÓN CAMPESINA
NACIONAL	C. MAGDALENA YÁÑEZ CÍNTORA	SECRETARIA DE ACCIÓN ESTUDIANTIL
NACIONAL	C. MIGUEL BENÍTEZ TEXCUCANO	SECRETARIO DE ACCIÓN OBRERA
NACIONAL	C. IGNACIO VALADEZ TAVERA	SECRETARIO DE ACCIÓN POLÍTICA
NACIONAL	C. ALFONSO CERÓN RODRÍGUEZ	SECRETARIO DE RELACIONES
NACIONAL	C. YURIPITIZY REGINA CINTORA ÁNGELES	SECRETARIA DE JUVENTUDES
NACIONAL	C. IGNACIA VILLANUEVA RAMOS	SECRETARIA DE ACCIÓN FEMENINA
SINARQUÍA NACIONAL		
NACIONAL	C. ALFONSO CERÓN RODRÍGUEZ	MIEMBRO
NACIONAL	C. MARÍA DEL PILAR ORTEGA MERINO	MIEMBRO
NACIONAL	C. BLANCA ESTELA CÍNTORA ALMANZA	MIEMBRO
NACIONAL	C. JOSÉ MANUEL LUNA ENCINAS	MIEMBRO
NACIONAL	C. AVELINO BENÍTEZ TEXCUCANO	MIEMBRO
NACIONAL	C. DAVID OJEDA HERRERA	MIEMBRO
NACIONAL	C. ADELAIDA MÁRQUEZ ORTIZ	MIEMBRO
NACIONAL	C. JUAN MANUEL LOMELÍ DE LUNA	MIEMBRO
NACIONAL	C. ROBERTO PICÓN ROBLEDO	MIEMBRO
NACIONAL	C. ARTURO LÓPEZ DELGADO	MIEMBRO
NACIONAL	C. JOSÉ LUIS LOAEZA GUERRERO	MIEMBRO
NACIONAL	C. IGNACIA VILLANUEVA RAMOS	MIEMBRO
NACIONAL	C. BALTAZAR IGNACIO VALADEZ MONTOYA	MIEMBRO
NACIONAL	C. MANUEL GAMA CASTILLO	MIEMBRO
COMISIÓN NACIONAL DE HONOR Y JUSTICIA		
NACIONAL	C. ENRIQUE PÉREZ LUJAN	PROPIETARIO
NACIONAL	C. MIGUEL JOSÉ VALADEZ MONTOYA	PROPIETARIO
NACIONAL	C. IDELFONSO BENÍTEZ LIMA	PROPIETARIO
NACIONAL	C. GABRIEL BRAVO ACUÑA	SUPLENTE
NACIONAL	C. ANTONIO OJEDA HERRERA	SUPLENTE
NACIONAL	C. ROMÁN HUERTA SIFUENTES	SUPLENTE
TRIBUNAL DE APELACIÓN		
NACIONAL	C. ALFONSO MARTÍNEZ GUERRERO	MIEMBRO
NACIONAL	C. VICENTE GONZÁLEZ GOLLAZ	MIEMBRO
NACIONAL	C. JUAN LAGO LIMA	MIEMBRO
COMISIÓN NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS		
NACIONAL	C. FILIBERTO RUIZ LEÓN	MIEMBRO
NACIONAL	C. GREGORIO RIVERA CEPEDA	MIEMBRO
NACIONAL	C. EUSTOLIO BALLINES	MIEMBRO

En consecuencia, se solicitó a la agrupación presentar lo siguiente:

- Indicar la forma en que se remuneró durante el ejercicio 2013 al personal relacionado en el cuadro que antecede.
- Proporcionar las pólizas con su respectivo soporte documental (recibos de pago) en original a nombre de la agrupación y con la totalidad de los requisitos fiscales; así como, los establecidos en la normatividad aplicable.
- En caso de que los pagos hubieran rebasado los 100 días de salario mínimo general vigente, que en el ejercicio 2013 equivalían a \$6,476.00, proporcionara las copias de los cheques nominativos expedidos a nombre del prestador de servicios y, en los casos que superaran los 500 días de salario

mínimo general vigente, que en el ejercicio 2013 equivalían a \$32,380.00, debían contener la leyenda "Para abono en cuenta del beneficiario", así como, los estados de cuenta bancarios en los que se reflejara el cobro de los mismos.

- Proporcionara los auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel, en los que se reflejaran los registros contables pertinentes.
- Remitiera los contratos de prestación de servicios celebrados entre la agrupación y el personal en comento, debidamente firmados por las partes contratantes, en los cuales se detallaran con toda precisión el objeto del contrato, tiempo y condiciones del mismo, así como el importe contratado y formas de pago, junto con la copia de la credencial de elector en los casos en los que los pagos hayan sido por concepto de honorarios asimilables a sueldos.
- El formato "IA-APN", los anexos y el detalle de los egresos con las correcciones que procedieran, en medios impreso y magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, numeral 4; 35, numerales 6 y 7 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 20, 25 numeral 1, inciso h), 27, 149 numeral 1, 153, 154, 155, 208, 219, 220, 221, 273, 275 numeral 1 incisos a), b) y f), 312, numeral 1, incisos e) y h) y 339 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio INE/UTF/DA/1738/14 del 27 de agosto de 2014 (**Anexo 3**), recibido por la agrupación el mismo día.

Al respecto, con escrito sin número recibido por la Unidad de Fiscalización el 10 de septiembre de 2014 (**Anexo 4**), la agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

"Todos los dirigentes que se mencionan DE LOS ORGANOS DIRECTIVOS DE LA AGRUPACIÓN son voluntarios, en la UNS no se le paga a nadie. En virtud de que los cargos son de carácter honorífico por lo que colaboran de manera voluntaria en la Unión Nacional Sinarquista y el trabajo que realizan lo hacen convencidos de que es necesario aportar valores éticos y actividades cívicas para mejorar el desarrollo de la democracia en México."

La respuesta de la agrupación se consideró satisfactoria, toda vez que aclara que no remuneró al personal perteneciente a los Órganos Directivos en el ejercicio 2013, debido a que los cargos son de carácter honorífico y que colaboran de manera voluntaria; por tal razón, la observación quedó subsanada.

- ◆ De la revisión a los periódicos bimestrales que presentó la agrupación, se observó que en 2 publicaciones se menciona a un Jefe Nacional de la Unión Nacional Sinarquista diferente al reportado por la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos de este Instituto, como a continuación se indica:

PUBLICACION	DESCRIPCION
Número especial de aniversario 1527 mayo-junio 2013, periódico "Orden".	Página 12. Lic. José Manuel Luna Encinas, Jefe Nacional de la Unión Nacional Sinarquista. "En su mensaje, el jefe nacional felicitó a toda la militancia sinarquista, tanto presente como ausente, por estos 76 años de lucha a favor de nuestra patria (...)"
Número 1529 noviembre-diciembre 2013, periódico "Orden".	Página 1. Guillermo Valencia nuevo Jefe Nacional Sinarquista. "Legítimo mandato de la asamblea nacional, el licenciado Guillermo Valencia Huitron, se convirtió en el nuevo Jefe Nacional del Sinarquismo, por el soberano mandato de la reunión extraordinaria de la Asamblea Nacional, máxima autoridad del Movimiento, celebrada en la ciudad de Querétaro, el 10 de noviembre del año en curso."

En consecuencia, se solicitó a la agrupación presentar lo siguiente:

- Indicar el motivo por el cual no ha dado aviso de la modificación realizada de sus órganos directivos a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 339 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio INE/UTF/DA/1738/14 del 27 de agosto de 2014 (**Anexo 3**), recibido por la agrupación el mismo día.

Al respecto, con escrito sin número recibido por la Unidad de Fiscalización el 10 de septiembre de 2014 (**Anexo 4**), la agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

"En razón de las actividades internas y por la limitación del tiempo no ha habido posibilidad de notificar la modificación de los órganos directivos. Cosa que realizaremos posteriormente."

La respuesta de la agrupación se consideró insatisfactoria, toda vez que debió presentar el aviso de la modificación de los órganos directivos al otrora Instituto Federal Electoral de acuerdo al artículo 38, numeral 1, inciso m), en relación con el 34, numeral 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

En consecuencia, la Unidad de Fiscalización, considera ha lugar a dar vista al Secretario del Consejo del Instituto Nacional Electoral para que, en el ejercicio de sus atribuciones, determine lo conducente en relación a la omisión de comunicar

al Instituto, dentro de los diez días siguientes a que ocurran, los cambios de los integrantes de sus órganos directivos.

Aviso del nombre del responsable del Órgano de Finanzas

- ◆ De la verificación efectuada al expediente de la agrupación política nacional que obra en los archivos de la Unidad de Fiscalización, no se localizó el escrito en donde dio aviso del nombre del responsable o los responsables del órgano de finanzas, su domicilio y número telefónico, anexando copia del comprobante de domicilio vigente.

Dicho aviso debió haberse presentado durante los primeros quince días del ejercicio 2013.

En consecuencia, se solicitó a la agrupación presentar lo siguiente:

- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 324, numeral 1, inciso b) del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio INE/UTF/DA/1738/14 del 27 de agosto de 2014 (**Anexo 3**), recibido por la agrupación el mismo día.

Al respecto, con escrito sin número recibido por la Unidad de Fiscalización el 10 de septiembre de 2014 (**Anexo 4**), la agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

“En razón de las actividades internas y por la limitación del tiempo no ha habido posibilidad de notificar la modificación de los órganos directivos. Cosa que realizaremos posteriormente.

Igualmente debido a las actividades internas y por la limitación del tiempo no ha sido posible dar aviso de los integrantes y domicilios del órgano de finanzas, cosa que también realizaremos posteriormente.”

Posteriormente, con escrito de alcance sin número recibido por la Unidad de Fiscalización el 10 de septiembre de 2014 (**Anexo 5**), la agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

“(...) informamos los nombres de los responsables del Órgano de Finanzas:

*Presidente: Lic. Luis Guillermo Auxilio de Jesús Valencia Huitrón.
Secretaría de Finanzas: C. María del Rosario Montenegro Bustos.
Vocal: C.P. Roberto Calderón Tinoco.*

Vocal: C. Víctor Atilano Gómez.
Vocal: Blanca Cintora De Yáñez.
Vocal: Alfonso Cerón Rodríguez.
Asesor: C.P. Agustín Vargas Alcalá.
Administradora: C. Cintia Isidra Tapia González.”

Al respecto, aun cuando la agrupación presentó el aviso del nombre del responsable del control y manejo de las finanzas ante la Unidad de Fiscalización; el escrito fue recibido el 10 de septiembre de 2014 de manera extemporánea, toda vez que debió presentar el aviso durante los primeros quince días de ejercicio 2013.

En consecuencia, al presentar fuera del plazo establecido en la normatividad el aviso del nombre del responsable o los responsables del órgano de finanzas, la agrupación incumplió con lo dispuesto en el artículo 324, numeral 1, inciso b) del Reglamento de Fiscalización.

4.90.3.2 Gastos por Actividades

Por este concepto la agrupación reportó en su Informe Anual un monto de \$3,190.00, el cual se integra como a continuación se detalla:

CONCEPTO	IMPORTE
Tareas Editoriales	\$3,190.00

Verificación documental

Con base en los criterios de revisión establecidos por la Unidad de Fiscalización se revisó la cantidad de \$3,190.00 que representa el 100% de los egresos reportados por la agrupación por este concepto, constatándose que la documentación que los ampara, consistente en un recibo de aportación en especie “RAS-APN” por 1000 periódicos “Orden” de publicaciones de la agrupación y un contrato de donación, cumplen con lo dispuesto en la normatividad aplicable.

Pasivos

Acreeedores Diversos

De la revisión a la Balanza de Comprobación al 31 de diciembre de 2013, se observaron saldos en la cuenta de “Acreeedores Diversos” por \$25,501.77, los cuales fueron observados y sancionados en ejercicios anteriores, el cual se integra de la siguiente manera:

CUENTA CONTABLE	NOMBRE	SALDO AL 31-12- 2013
2-20-202-0000-10	Impresos Cesar	\$757.97
2-20-202-0000-17	Gerardo Escamilla Medina	1,496.30
2-20-202-0000-18	Juan José Villanueva Alba	1,800.00
2-20-202-0000-19	Roberto Silva Holanda	30.00
2-20-202-0000-20	Tame Suministro para Oficina, S.A. de C.V.	14,000.00
2-20-202-0000-21	Fotomecánica Especializada, S.A. de C.V.	7,417.50
TOTAL		\$25,501.77

En caso que la agrupación contara con los elementos de prueba suficientes respecto de los saldos con antigüedad mayor a un año y que fueron objeto de sanción, se recomendó que presentara la solicitud correspondiente ante la Unidad de Fiscalización para la depuración de las cuentas contables contra la cuenta “Déficit o Remanentes de Ejercicios Anteriores”, acompañada de la integración y documentación que justificara la solicitud para evitar que los saldos se arrastraran indefinidamente, lo anterior en términos de lo dispuesto en artículo 55, numeral 2 y Quinto Transitorio, inciso b) del Reglamento de Fiscalización.

Lo anterior fue informado mediante oficio INE/UTF/DA/1738/14 del 27 de agosto de 2014 (**Anexo 3**), recibido por la agrupación el mismo día.

Al respecto, con escrito sin número recibido por la Unidad de Fiscalización el 10 de septiembre de 2014 (**Anexo 4**), la agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Del pasivo que tenemos de la cuenta de acreedores diversos a la antigüedad mayor de un año y que ya fuimos sancionados, solicitamos la autorización para depurar dicha cuenta contable y poder reclasificar en déficit o remanente de ejercicios anteriores”.

Posteriormente, con escrito de alcance sin número recibido por la Unidad de Fiscalización el 10 de septiembre de 2014 (**Anexo 5**), la agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Nos permitimos solicitar la autorización a la Unidad Técnica de Fiscalización, para la reclasificación y depuración de las cuentas contables contra la cuenta ‘Déficit’ o Remanentes de ‘Ejercicios Anteriores’, respecto a los saldos con antigüedad mayor a un año y que fuimos objetos de sanción.

Cuenta acreedores diversos por \$25,501.77.”

Respecto a la solicitud de que les sea autorizado la cancelación de dichos movimientos, es conveniente señalar que a la fecha de elaboración del presente Dictamen las cifras finales del ejercicio 2013 fueron presentadas junto con el Informe Anual y balanzas de comprobación presentadas el 20 de mayo de 2014, por lo que dicha solicitud es aplicable en el ejercicio siguiente al sujeto a revisión.

Por lo anterior, la agrupación deberá presentar una solicitud por escrito acompañada de la documentación correspondiente a consideración de la Unidad de Fiscalización para que ésta a su vez valore y, en su caso, autorice la cancelación de saldos con antigüedad mayor a un año; asimismo, se dará seguimiento a dichos saldos en el marco de la revisión del Informe Anual del ejercicio 2014.

Conclusiones Finales de la Revisión del Informe

1. La Agrupación Política Nacional **Unión Nacional Sinarquista**, presentó en tiempo y forma su Informe Anual, mismo que fue revisado en una primera instancia para detectar errores y omisiones generales.
2. Del total de los Ingresos reportados por la agrupación en su Informe Anual se revisó un importe de \$3,190.01 que equivale al 100%, determinando que la documentación que lo ampara consistente en un recibo de aportación en especie, cumple con la normatividad aplicable, a excepción de lo siguiente:
3. La agrupación presentó un recibo "RAS-APN" del cual no coincide la firma del aportante con la firma de su credencial para votar y presentó un contrato de donación sin la firma del aportante.

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad de Fiscalización un incumplimiento a lo establecido en los artículos 81 y 243 del Reglamento de Fiscalización, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 354, numeral 1, inciso b), en relación con el 343 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

4. La agrupación no proporcionó el acuse de recibido del escrito en el que constara que se dirigió a un aportante, solicitando que diera respuesta a un oficio emitido por la Unidad de Fiscalización.

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad de Fiscalización un incumplimiento a lo establecido en el artículo 351 del Reglamento de Fiscalización, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 354, numeral 1, inciso b), en relación con el 343 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

5. Del total de los Egresos reportados por la agrupación se revisó un importe de \$3,190.00 que equivale al 100%, determinando que la documentación que los ampara, consistente en un recibo de aportación en especie y muestras de publicaciones, cumplió con lo establecido en la normatividad aplicable.
6. La agrupación no informó con oportunidad al otrora Instituto Federal Electoral sobre el cambio de uno de los integrantes de sus órganos directivos.

En consecuencia, la Unidad de Fiscalización, considera ha lugar a dar vista al Secretario del Consejo del Instituto Nacional Electoral para que, en el ejercicio de sus atribuciones, determine lo conducente en relación a la omisión de

comunicar al Instituto, dentro de los diez días siguientes a que ocurran, los cambios de los integrantes de sus órganos directivos.

7. La agrupación presentó el aviso del nombre del responsable o los responsables del órgano de finanzas fuera del plazo establecido en la normatividad.

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad de Fiscalización un incumplimiento a lo establecido en el artículo 324, numeral 1, inciso b) del Reglamento de Fiscalización, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral para efectos de lo establecido en los artículos 354, numeral 1, inciso b), en relación con el 343 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

8. Al reportar la agrupación Ingresos por \$3,190.01 y Egresos por \$3,190.00, se determina que su Saldo Final es de \$0.01.

ACTA ADMINISTRATIVA PARA HACER CONSTAR LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE DEL INFORME ANUAL SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2013, QUE PRESENTÓ LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL UNIÓN NACIONAL SINARQUISTA.-----

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 16:00 horas del 20 de mayo de dos mil catorce, de conformidad con lo establecido en los artículos 34, numeral 4; 35, numerales 7 y 8; 77, numeral 6; y 81, numeral 1, inciso l) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con los artículos 270, numeral 1, inciso a); 273; 272; 276, numeral 1, inciso b); 312 y 344 del Reglamento de Fiscalización; se encuentran reunidos en las oficinas de esta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, ubicadas en avenida Acoxta número 436, colonia Ex-hacienda Coapa, delegación Tlalpan, C.P. 14300, la C. Maria del Rosario Montenegro Bustos, persona autorizada por la agrupación política nacional Unión Nacional Sinarquista para la entrega de su Informe Anual y de la documentación soporte correspondiente al ejercicio 2013, quien se identifica con credencial de elector con clave o número [REDACTED], así como el C. Abel Velasco Rosas auditor designado por la Unidad, para la recepción señalada, quien se identifica con credencial para votar con clave o número [REDACTED]. Los cuales se reúnen con el objeto de hacer constar lo siguiente: -----

Que el Director General de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, C.P.C. Alfredo Cristalinas Kaulitz, mediante oficio número INE/UF/DA/220/14, del 22 de abril de dos mil catorce, recibido el 28 del mismo mes y año, comunicó a la agrupación política nacional Unión Nacional Sinarquista, que junto con el Informe Anual debía anexar la documentación soporte correspondiente, así también que se designó como responsable para la revisión del Informe Anual a la persona antes señalada, quien llevará a cabo la verificación de las cifras del citado Informe. Por lo que la agrupación política nacional en comento, mediante escrito sin número, de 20 de mayo de dos mil catorce y recibido el mismo día, presenta la documentación que se detalla a continuación:-----

Formatos "IA-APN" Informe Anual, "IA-1-APN" Detalle de aportaciones de asociaciones y simpatizantes, "IA-2-APN" Detalle de ingresos por autofinanciamiento, "IA-3-APN" Detalle de los ingresos por rendimientos financieros, fondos y fideicomisos y "IA-4-APN" Detalle de los gastos en actividades ordinarias permanentes en medio impreso y magnético; formato "A-EPF" Estado de Posición Financiera, "B-EDA" Estado de Actividades, "C-EFE" Estado de Flujo de Efectivo, "CF-RAS-APN" Control de folios de recibos de aportaciones de asociados y simpatizantes en especie en medio impreso y magnético; Balanzas de Comprobación de Enero a Diciembre de 2013, así como auxiliares contables al 31 de diciembre de 2013; integración de pasivos, inventario de Activo Fijo, 1 recibo de aportación en especie folio 024 en copia del original, pólizas PD-1/12-13 y PD-2/12-13, periódicos bimestrales de enero-febrero 2013, marzo-abril 2013, mayo-junio 2013, agosto septiembre 2013 y de noviembre-diciembre de 2013. -----

Finalmente, se comunica a la agrupación política que la duración del periodo de revisión de su Informe Anual será de sesenta días, conforme a lo establecido en el artículo 333, numeral 1, inciso b) del Reglamento de mérito, en consecuencia y toda vez que el veinte de mayo del presente año concluye el plazo que tienen las agrupaciones políticas

nacionales para la presentación de sus Informes Anuales ante esta autoridad, la revisión iniciará el 21 de mayo y concluirá el 27 de agosto del presente año.-----

En uso de la palabra la persona comisionada por la Unidad, manifiesta que en este momento recibe la documentación antes descrita, la cual será tomada en cuenta como soporte del Informe Anual que servirá de base a la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos para elaborar el Dictamen Consolidado y, en su caso, el correspondiente proyecto de Resolución que serán presentados para su consideración al Consejo General del Instituto Federal Electoral en cumplimiento a lo establecido por el artículo 34, numeral 4, en relación con el 84, numeral 1, incisos a), d), e) y f) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; y 278 del Reglamento de Fiscalización.-----

Leída que fue la presente acta y no habiendo otro asunto que tratar, se firma la presente a las 14:40 horas del 19 de mayo de dos mil catorce, levantándose en dos tantos, uno de los cuales se entrega a la persona comisionada por la agrupación política quien al firmar lo hace también por el recibo del tanto respectivo y el otro queda en poder de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, firmando de conformidad al margen y al calce todos y cada uno de sus folios los que en ella intervinieron. -----
CONSTE.-----

PERSONA AUTORIZADA POR LA AGRUPACIÓN
POLÍTICA NACIONAL
UNIÓN NACIONAL SINARQUISTA
PARA ENTREGAR LA DOCUMENTACIÓN



C. MARIA DEL ROSARIO MONTENEGRO BUSTOS

RESPONSABLE DE LA AUDITORÍA



C. ABEL VELASCO ROSAS

H. FORMATO "IA-APN" INFORME ANUAL

INFORME ANUAL SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS
DE LA AGRUPACION POLITICA NACIONAL UNION NACIONAL SINARQUISTA
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2013

I. INGRESOS		MONTO (\$)
1. Saldo Inicial		\$0.01
2. Financiamiento por los Asociados *		\$3,190.00
Efectivo	0.00	
Especie	3,190.00	
3. Financiamiento de Simpatizantes *		\$0.00
Efectivo	0.00	
Especie	0.00	
4. Autofinanciamiento *		\$0.00
5. Financiamiento por rendimientos financieros, fondos y fideicomisos*		\$0.00
TOTAL		\$3,190.01

*Anexar en el formato correspondiente, la información detallada por estos conceptos.

II. EGRESOS		MONTO (\$)
A) Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes **		\$0.00
B) Gastos por Actividades Específicas **		\$3,190.00
Educación y Capacitación Política	0.00	
Investigación Socioeconómica y Política	0.00	
Tareas Editoriales	3,190.00	
Otras Actividades	0.00	\$0.00
C) Aportaciones a Campañas Electorales		\$0.00
TOTAL		\$3,190.00

** Anexar detalle de estos egresos.

III. RESUMEN	
INGRESOS	\$3,190.01
EGRESOS	\$3,190.00
SALDO	\$0.01 ***

*** Anexar detalle de la integración del saldo final

IV. RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN	
NOMBRE DEL TITULAR DEL ÓRGANO RESPONSABLE DE FINANZAS	GERARDO ESCAMILLA MEDINA
FIRMA	<i>Gerardo Escamilla Medina</i>
FECHA	20-may-14 MA





INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

ACUSE

UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm.: INE/UTF/DA/1738/14

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones relativos al Informe Anual correspondiente al ejercicio 2013, de la Agrupación Política Nacional Unión Nacional Sinarquista.

México, D.F., a 27 de agosto de 2014

C. GERARDO ESCAMILLA MEDINA
JEFE NACIONAL DE LA
AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL
UNIÓN NACIONAL SINARQUISTA
PRESENTE

*Recibido
por el Sr.
Gerardo Escamilla Medina
27-08-2014*

Con fundamento en lo establecido en los artículos 41, base V, apartado B, penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 192, numerales 2, 3 y 5; 196, numeral 1; 199, numeral 1, incisos c), d) y e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; y 22, numeral 7 y 8; y 7 numeral 1, inciso d); 78, numeral 2 y 80, numeral 1, inciso b), fracción II de la Ley General de Partidos Políticos; publicadas en el Diario Oficial de la Federación el veintitrés de mayo del año en curso, así como 270, numeral 1, inciso a) y 276, numeral 1, inciso b) del Reglamento de Fiscalización, en lo subsecuente Reglamento de la materia o de mérito, la Unidad Técnica de Fiscalización es la encargada de la recepción y revisión integral de los Informes que presenten las Agrupaciones Políticas Nacionales, respecto del origen y monto de los recursos que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, así como su destino y aplicación; asimismo, tiene la facultad de requerir la información necesaria y complementaria para comprobar la veracidad de lo reportado en dichos informes.

Al respecto, es importante señalar que los artículos Segundo y Tercero Transitorios de los Decretos por los que se expidieron la Ley General de Partidos Políticos y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, respectivamente, establecen que los asuntos que se encuentren en trámite a su entrada en vigor, serán resueltos conforme a las normas vigentes al momento de su inicio, es decir, la normatividad sustantiva contenida en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, vigente al veintitrés de mayo de dos mil catorce y el Reglamento de Fiscalización publicado en el Diario Oficial de la Federación el siete de julio de dos mil once.

Sin embargo, por lo que hace a la normatividad adjetiva o procesal, conviene señalar que no existe retroactividad en las normas procesales toda vez que los actos de autoridad relacionados con éstas, se agotan en la etapa procesal en que se van originando, provocando que se rijan por la norma vigente al momento de su ejecución. Por tanto, las actuaciones de esta autoridad se regirán con las normas procesales vigentes.

En virtud de lo anterior, en apego a las disposiciones contenidas en el artículo 35, numerales 7 y 8 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales la Agrupación Política Nacional Unión Nacional Sinarquista, presentó su Informe Anual correspondiente al ejercicio 2013.

En esa tesitura, esta autoridad se ha abocado a revisar el Informe referido, habiéndose advertido la existencia de diversos errores y omisiones en el mismo, por lo que de conformidad con lo establecido en los artículos 34, numeral 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente al veintitrés de mayo de dos mil catorce, 21, numeral 4 y 80, numeral 1, inciso b), fracción II de la Ley General de Partidos Políticos; 192, numeral 5 y 199, numerales 1, incisos c), d) y e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 272, 273, 274; 333, numeral 1, inciso b), 339; 346, numeral 1 y 347 del Reglamento de mérito, me dirijo a usted para

LFFYC/JCMC/MAGU/AVR



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm.: INE/UTF/DA/1738/14

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones relativos al Informe Anual correspondiente al ejercicio 2013, de la Agrupación Política Nacional Unión Nacional Sinarquista.

hacer de su conocimiento que de la revisión al informe citado se desprenden las observaciones que a continuación se indican, para que en un plazo improrrogable de **10 días hábiles** contados a partir de la notificación del presente oficio, presente las aclaraciones y rectificaciones que considere pertinentes, así como la documentación comprobatoria y contable que se requiere, en medio impreso y magnético.

Ingresos

Financiamiento Privado

Aportaciones de Asociados en Especie

De la revisión efectuada a la cuenta "Aportaciones en Especie", se observó una póliza que presenta como soporte documental muestras de publicaciones; así como, un recibo del formato "RAS-APN" Recibo de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Especie; sin embargo, omitió presentar el contrato de donación y las cotizaciones que amparan el criterio de valuación utilizado. El caso en comento se detalla a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	DATOS DEL RECIBO "RAS-APN"				
	FECHA	FOLIO	APORTANTE	CONCEPTO	IMPORTE
PD-1/12-12	31-12-13	024	Margarita Cruz Tapia	Aportación de 1,000 periódicos (enero-febrero, marzo-abril, mayo-junio, agosto-septiembre, noviembre-diciembre de 2013)	\$3,190.00

Cabe señalar, que la firma del aportante en el recibo presentado no coincide con la firma de la copia de la credencial de elector del mismo.

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- El contrato de donación correspondiente con los datos de identificación del aportante y del bien aportado, así como el costo de mercado estimado del bien, con todos los requisitos que establece el Reglamento de Fiscalización, debidamente signado.
- El documento que ampare el criterio de valuación utilizado para determinar el costo de mercado o estimado del bien, según corresponda.
- Señale el motivo del presentar un recibo de aportación en especie, el cual no coincide la firma del aportante con la firma de la credencial para votar.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 65, 81, 82, 107, 240, 243 y 339 del Reglamento de Fiscalización.


LFFYC/JCMC/MAGC/AVR



UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm.: INE/UTF/DA/1738/14

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones relativos al Informe Anual correspondiente al ejercicio 2013, de la Agrupación Política Nacional Unión Nacional Sinarquista.

Confirmaciones con Aportantes

Derivado de la revisión de la información presentada en su Informe anual correspondiente al ejercicio 2013 y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 351 del Reglamento de la materia, esta autoridad electoral llevó a cabo la solicitud de información sobre la veracidad de los comprobantes que soportan los ingresos reportados, requiriendo a través de éste, a los aportantes que confirmaran o rectificaran las operaciones efectuadas; sin embargo, al llevarse a cabo la compulsión correspondiente para comprobar, de acuerdo a los procedimientos de auditoría, la autenticidad de las operaciones, se encontraron las dificultades siguientes:

OFICIO	NOMBRE	OBSERVACIÓN	ANEXO
INE/UTF/DA/150/14	Margarita Cruz Tapia	Acta circunstanciada del 13-06-2014 <i>"(...) para llevar a cabo la notificación en mención, dirigida a la ciudadana Margarita Cruz Tapia, en donde por primera ocasión y al tocar en reiteradas ocasiones a la puerta no acudió nadie al llamado, dejando fijado el citatorio en la puerta de entrada para que nos esperara el día hábil siguiente, siendo esto a las once horas del dieciséis de junio del presente año, en donde la primera observación que tuvimos fue que estaban llevando a cabo un servicio de mudanza del departamento en mención y al tocar la puerta nos atendió la ciudadana de nombre Verónica Sosa Mendoza (...) contestándonos que ella tenía cuatro años viviendo en ese domicilio y desconoce por completo quien es Margarita Cruz Tapia".</i>	1

Procede señalar que el domicilio de la asociada, fue obtenido de la documentación proporcionada por la agrupación política que usted representa; sin embargo, por las razones señaladas, no fue posible notificar el oficio mencionado.

En consecuencia y con la finalidad de verificar a cabalidad las operaciones reportadas por su agrupación, se le solicita presentar la documentación siguiente:

- Escrito en el que conste que su agrupación política se dirigió al aportante, con el acuse de recibo correspondiente solicitando que se dé respuesta al oficio emitido por la Unidad Técnica de Fiscalización.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, con fundamento en los artículos; 34, numeral 4; 35, numerales 6 y 7 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como, 339 y 351 del Reglamento de Fiscalización, en relación con las Normas Internacionales de Auditoría 500 "Evidencia de Auditoría y 505 "Confirmaciones Externas".

Egresos

Órganos Directivos de la Agrupación

1. De la verificación a las cuentas que integran el rubro de "Egresos" reflejadas en la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2013, se observó que su agrupación no reportó registro alguno de la forma en que se remuneró a las personas que integran o integraron los Órganos Directivos a nivel nacional registrados ante el otrora Instituto Federal Electoral, específicamente en la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Nacional Electoral. A continuación se detallan las personas en comento:


LFFYCI/JCMC/MAGC/AVR



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm.: INE/UTF/DA/1738/14

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones relativos al Informe Anual correspondiente al ejercicio 2013, de la Agrupación Política Nacional Unión Nacional Sinarquista.

ENTIDAD	NOMBRE	CARGO
	COMITÉ NACIONAL	
NACIONAL	C. GERARDO ESCAMILLA MEDINA	JEFE NACIONAL
NACIONAL	C. DAVID OJEDA HERRERA	SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN
NACIONAL	C. ADELAIDA MÁRQUEZ ORTIZ	SECRETARIA DE FINANZAS
NACIONAL	C. MARÍA DEL ROSARIO MONTENEGRO BUSTOS	SECRETARIA DE ACTAS Y ACUERDOS
NACIONAL	C. JOSÉ MARIANO VALENCIA	SECRETARIO DE PRENSA Y PROPAGANDA
NACIONAL	LIC. SIMÓN PAULINO ESCAMILLA	SECRETARIO DE BIEN COMÚN
NACIONAL	LIC. MAGDALENO YAÑEZ HERNÁNDEZ	SECRETARIO DE EDUCACIÓN
NACIONAL	C. ARACELI GALINDO MÚSICO	SECRETARIO DE ACCIÓN INFANTIL
NACIONAL	C. LEONARDO ANDRACA HERNÁNDEZ	SECRETARIO DE ACCIÓN CAMPESINA
NACIONAL	C. MAGDALENA YAÑEZ CÍNTORA	SECRETARIA DE ACCIÓN ESTUDIANTIL
NACIONAL	C. MIGUEL BENÍTEZ TEXCUCANOO	SECRETARIO DE ACCIÓN OBRERA
NACIONAL	C. IGNACIO VALADEZ TAVERA	SECRETARIO DE ACCIÓN POLÍTICA
NACIONAL	C. ALFONSO CERÓN RODRÍGUEZ	SECRETARIO DE RELACIONES
NACIONAL	C. YURIPITITZY REGINA CÍNTORA ÁNGELES	SECRETARIA DE JUVENTUDES
NACIONAL	C. IGNACIA VILLANUEVA RAMOS	SECRETARIA DE ACCIÓN FEMENINA
	SINARQUÍA NACIONAL	
NACIONAL	C. ALFONSO CERÓN RODRÍGUEZ	MIEMBRO
NACIONAL	C. MARÍA DEL PILAR ORTEGA MERINO	MIEMBRO
NACIONAL	C. BLANCA ESTELA CÍNTORA ALMANZA	MIEMBRO
NACIONAL	C. JOSÉ MANUEL LUNA ENCINAS	MIEMBRO
NACIONAL	C. AVELINO BENÍTEZ TEXCUCANO	MIEMBRO
NACIONAL	C. DAVID OJEDA HERRERA	MIEMBRO
NACIONAL	C. ADELAIDA MÁRQUEZ ORTIZ	MIEMBRO
NACIONAL	C. JUAN MANUEL LOMELI DE LUNA	MIEMBRO
NACIONAL	C. ROBERTO PICÓN ROBLEDO	MIEMBRO
NACIONAL	C. ARTURO LÓPEZ DELGADO	MIEMBRO
NACIONAL	C. JOSÉ LUIS LOAIZA GUERRERO	MIEMBRO
NACIONAL	C. IGNACIA VILLANUEVA RAMOS	MIEMBRO
NACIONAL	C. BALTAZAR IGNACIO VALADEZ MONTOYA	MIEMBRO
NACIONAL	C. MANUEL GAMA CASTILLO	MIEMBRO
	COMISIÓN NACIONAL DE HONOR Y JUSTICIA	
NACIONAL	C. ENRIQUE PÉREZ LUJAN	PROPIETARIO
NACIONAL	C. MIGUEL JOSÉ VALADEZ MONTOYA	PROPIETARIO
NACIONAL	C. IDELFONSO BENÍTEZ LIMA	PROPIETARIO
NACIONAL	C. GABRIEL BRAVO ACÚÑA	SUPLENTE
NACIONAL	C. ANTONIO OJEDA HERRERA	SUPLENTE
NACIONAL	C. ROMÁN HUERTA SIFUENTES	SUPLENTE
	TRIBUNAL DE APELACIÓN	
NACIONAL	C. ALFONSO MARTÍNEZ GUERRERO	MIEMBRO
NACIONAL	C. VICENTE GONZÁLEZ GOLLAZ	MIEMBRO
NACIONAL	C. JUAN LAGO LIMA	MIEMBRO
	COMISIÓN NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	
NACIONAL	C. FILIBERTO RUIZ LEÓN	MIEMBRO
NACIONAL	C. GREGORIO RIVERA CEPEDA	MIEMBRO
NACIONAL	C. EUSTOLIO BALLINES	MIEMBRO

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- Indicar la forma en que se remuneró durante el ejercicio 2013 al personal relacionado en el cuadro que antecede.
- Proporcione las pólizas con su respectivo soporte documental (recibos de pago) en original a nombre de su agrupación y con la totalidad de los requisitos fiscales; así como, los establecidos en la normatividad aplicable.

LFFYCI/JCMC/MAGC/AVR



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm.: INE/UTF/DA/1738/14

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones relativos al Informe Anual correspondiente al ejercicio 2013, de la Agrupación Política Nacional Unión Nacional Sinarquista.

- En caso de que los pagos hayan rebasado los 100 días de salario mínimo general vigente, que en el ejercicio 2013 equivalían a \$6,476.00, proporcione las copias de los cheques nominativos expedidos a nombre del prestador de servicios y, en los casos que superen los 500 días de salario mínimo general vigente, que en el ejercicio 2013 equivalían a \$32,380.00, deberán contener la leyenda "Para abono en cuenta del beneficiario", así como, los estados de cuenta bancarios en los que se refleje el cobro de los mismos.
- Proporcione los auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel, en los que se reflejen los registros contables pertinentes.
- Remita los contratos de prestación de servicios celebrados entre su agrupación y el personal en comento, debidamente firmados por las partes contratantes, en los cuales se detallen con toda precisión el objeto del contrato, tiempo y condiciones del mismo, así como el importe contratado y formas de pago, junto con la copia de la credencial de elector en los casos en los que los pagos sean por concepto de honorarios asimilables a sueldos.
- El formato "IA-APN", los anexos y el detalle de los egresos con las correcciones que procedan, en medios impreso y magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, numeral 4; 35, numerales 6 y 7 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como artículos 20, 25 numeral 1, inciso h), 27, 149 numeral 1, 153, 154, 155, 208, 219, 220, 221, 273, 275 numeral 1 incisos a), b) y f), 312, numeral 1, incisos e) y h) y 339 del Reglamento de Fiscalización.

2. De la revisión a los periódicos bimestrales que presentó su agrupación, se observó que en 2 publicaciones se menciona a un Jefe Nacional de la Unión Nacional Sinarquista diferente al reportado por la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos de este Instituto, como a continuación se indica:

PUBLICACION	DESCRIPCIÓN
Número especial de aniversario 1527 mayo-junio 2013, periódico "Orden".	Página 12. Lic. José Manuel Luna Encinas, Jefe Nacional de la Unión Nacional Sinarquista. <i>"En su mensaje, el jefe nacional felicitó a toda la militancia sinarquista, tanto presente como ausente, por estos 76 años de lucha a favor de nuestra patria (...)"</i>
Número 1529 noviembre-diciembre 2013, periódico "Orden".	Página 1. Guillermo Valencia nuevo Jefe Nacional Sinarquista. <i>"Legítimo mandato de la asamblea nacional, el licenciado Guillermo Valencia Huitron, se convirtió en el nuevo Jefe Nacional del Sinarquismo, por el soberano mandato de la reunión extraordinaria de la Asamblea Nacional, máxima autoridad del Movimiento, celebrada en la ciudad de Querétaro, el 10 de noviembre del año en curso."</i>

En consecuencia, se les solicita presentar lo siguiente:

- Indicar el motivo por el cual no ha dado aviso de la modificación realizada de sus órganos directivos a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

LFFYC/JCMC/MAGC/AVR



UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm.: INE/UTF/DA/1738/14

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones relativos al Informe Anual correspondiente al ejercicio 2013, de la Agrupación Política Nacional Unión Nacional Sinarquista.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 339 del Reglamento de Fiscalización.

3. De la verificación efectuada al expediente de su agrupación política nacional que obra en los archivos de la Unidad Técnica de Fiscalización, no se localizó el escrito en donde dio aviso del nombre del responsable o los responsables del órgano de finanzas, su domicilio y número telefónico, anexando copia del comprobante de domicilio vigente.

Dicho aviso debió haberse presentado durante los primeros quince días de ejercicio 2013.

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 324, numeral 1, inciso b) del Reglamento de Fiscalización.

Pasivos

Acreedores Diversos

De la revisión a la Balanza de Comprobación al 31 de diciembre de 2013, se observaron saldos en la cuenta de "Acreedores Diversos" por \$25,501.77, los cuales fueron observados y sancionados en ejercicios anteriores, el cual se integra de la siguiente manera:

CUENTA CONTABLE	NOMBRE	SALDO AL 31-12-2013
2-20-202-0000-10	Impresos Cesar	\$757.97
2-20-202-0000-17	Gerardo Escamilla Medina	1,496.30
2-20-202-0000-18	Juan José Villanueva Alba	1,800.00
2-20-202-0000-19	Roberto Silva Holanda	30.00
2-20-202-0000-20	Tame Suministro para Oficina, S.A. de C.V.	14,000.00
2-20-202-0000-21	Fotomecánica Especializada, S.A. de C.V.	7,417.50
TOTAL		\$25,501.77

En caso que su agrupación cuente con los elementos de prueba suficientes respecto de los saldos con antigüedad mayor a un año y que fueron objeto de sanción, se recomienda que presente la solicitud correspondiente ante la Unidad Técnica de Fiscalización para la depuración de las cuentas contables contra la cuenta "Déficit o Remanentes de Ejercicios Anteriores", acompañada de la integración y documentación que justifique la solicitud para evitar que los saldos se arrastren indefinidamente, lo anterior en términos de lo dispuesto en artículo 55, numeral 2 y Quinto Transitorio, inciso b) del Reglamento de Fiscalización.

En virtud de lo anterior, adjunto a este oficio le remito toda la documentación que su agrupación política presentó con motivo de la revisión del Informe Anual 2013 para que realicen las reclasificaciones, ajustes o correcciones correspondientes.


LFFYC/JCMC/MAGC/AVR



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm.: INE/UTF/DA/1738/14

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones relativos al Informe Anual correspondiente al ejercicio 2013, de la Agrupación Política Nacional Unión Nacional Sinarquista.

En caso que las observaciones citadas sean objeto de modificaciones o correcciones, deberán reflejarse invariablemente en sus registros contables, balanzas de comprobación y auxiliares a último nivel, así como en su Informe Anual correspondiente al ejercicio 2013, tanto impresos como en medio magnético, los cuales deberán ser presentados junto con el escrito de contestación correspondiente.

En términos del artículo 80, numeral 1, inciso b), fracción II de la Ley General de Partidos Políticos, así como 346, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización, en relación con lo establecido en el artículo Sexto Transitorio de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, tiene usted un plazo de 10 días hábiles contados a partir de esta notificación para presentar la documentación solicitada, así como las aclaraciones y rectificaciones correspondientes ante esta Unidad Técnica de Fiscalización.

Es oportuno señalar que el veintitrés de mayo de dos mil catorce, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación diversas leyes generales, entre ellas, la de Instituciones y Procedimientos Electorales y la de Partidos Políticos. Dado que las reformas constitucional y legal en materia electoral del presente año dieron origen al Instituto Nacional Electoral, así como a nuevos órganos y procedimientos, es necesario en el periodo de transición mantener las funciones y responsabilidades que ha tenido encomendadas este Instituto.

En este contexto, mediante oficio INE/PC/36/2014 del veintiséis de mayo del año en curso, el Dr. Lorenzo Córdova Vianello, Consejero Presidente del Instituto Nacional Electoral, nombró al que suscribe como Encargado del Despacho de la Unidad Técnica de Fiscalización de esta autoridad electoral.

Por último, para que la documentación solicitada sea presentada en tiempo y forma antes de que concluya el plazo indicado, se le informa que la hora de recepción de documentación en las oficinas de esta autoridad concluye a las 18:00 horas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL ENCARGADO DEL DESPACHO

C.P.C. ALFREDO CRISTALIN KAULITZ

C.c.p. Dr. Lorenzo Córdova Vianello.- Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Nacional Electoral.- Para su conocimiento.- Presente
Consejeros Integrantes del Consejo General del Instituto Nacional Electoral.- Mismo fin.- Presentes.
Lic. Edmundo Jacobo Molina.- Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral.- Mismo fin.- Presente.
C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano.- Director de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros.- Mismo fin.- Presente

LFFYC/JCMC/MAGC/AVR

Informe Anual "IA-APN" 2013

C. Gerardo Escamilla Medina
Jefe Nacional de la
Agrupación Política Nacional
Unión Nacional Sinarquista
Lucerna No. 13,
Col. Juárez, Del. Cuauhtémoc
C.P. 06600, México, D.F.

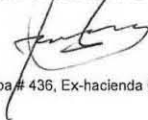
En México, D.F., siendo las 11:00 horas del día 26 de agosto de 2014, la suscrita Gabriela Neri García OAFZ, quien se desempeña como auditora adscrita a la Unidad Técnica de Fiscalización, identificándose con la credencial con número de empleada 142079, expedida por la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional Electoral, me constituí en el inmueble ubicado en Lucerna No. 13, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, en esta ciudad, en busca del C. Gerardo Escamilla Medina Jefe Nacional de la Agrupación Política Nacional Unión Nacional Sinarquista, cerciorado de ser este el domicilio registrado en los archivos del Instituto Nacional Electoral, para oír y recibir notificaciones, por así constar en la nomenclatura y en el número del inmueble, y por el dicho de quien manifestó llamarse: Faberto Silva Holando y desempeñar el cargo de: Empleado de la Agrupación Unión Nacional Sinarquista quien se identificó con: credencial para votar No. 4852109229224 Julio 000018384750. Acto seguido requerí la presencia de la persona buscada, manifestándose se encuentra atendiendo asuntos laborales, motivo por el cual procedí en términos de lo previsto en los artículos 460, numeral 6 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, que establece lo siguiente:

"Artículo 460.

6. Si no se encuentra al interesado en su domicilio se le dejará con cualquiera de las personas que allí se encuentren un citatorio que contendrá:

- Denominación del órgano que dictó la resolución que se pretende notificar;
- Datos del expediente en el cual se dictó;
- Extracto de la resolución que se notifica;
- Día y hora en que se deja el citatorio y nombre de la persona a la que se le entrega, y
- El señalamiento de la hora a la que, al día siguiente, deberá esperar la notificación.

7. Al día siguiente, en la hora fijada en el citatorio, el notificador se constituirá nuevamente en el domicilio y si el interesado no se encuentra, se hará la notificación por estrados, de todo lo cual se asentará la razón correspondiente.



... 2



UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS
RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Citatorio

Hoja No. 2

8. Si a quien se busca se niega a recibir la notificación, o las personas que se encuentran en el domicilio se rehúsan a recibir el citatorio, o no se encuentra nadie en el lugar, éste se fijará en la puerta de entrada, procediéndose a realizar la notificación por estrados, asentándose razón de ello en autos.

Con base en lo expuesto por este medio, se le requiere a la persona buscada para que espere al C. Notificador en turno, el día 27 de agosto del año en curso, en punto de las 11 horas con 00 minutos, con el propósito de cumplimentar lo ordenado en el oficio INE/UTF/DA/1738/14, de fecha 27 de agosto del presente año, mediante el cual se le informa de las observaciones encontradas en la revisión del Informe Anual de la agrupación política nacional **Unión Nacional Sinarquista** durante el ejercicio 2013, suscrito por el C.P.C. Alfredo Cristalinas Kaulitz, en su carácter de Encargado del Despacho de la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral.

No omito manifestarle que en el supuesto de que haga caso omiso al presente citatorio, la diligencia en comento se practicará atento a lo preceptuado en el artículo 460, numerales 7 y 8 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Dado en México, D.F., a 26 de agosto de 2014.

Roberto Sánchez Palanca

(NOMBRE Y FIRMA)
RECIPIENTE CITATORIO



Gabriela Noemí García O'Az

(NOMBRE, CARGO Y FIRMA) Auditor Senior
EL NOTIFICADOR



ASUNTO: NOTIFICACIÓN DE OFICIO

UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Informe Anual "IA-APN" 2013

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

C. Gerardo Escamilla Medina
Jefe Nacional de la Agrupación Política
Nacional Unión Nacional Sinarquista
Lucerna No. 13,
Col. Juárez, Del. Cuauhtémoc,
C.P. 06600, México, D.F.

México, Distrito Federal, a 27 de agosto de dos mil catorce, siendo las 11 horas con 00 minutos, la suscrita Gabriela Neri García Ortiz, quien se desempeña como como auditora adscrita a la Unidad Técnica de Fiscalización, identificándose con la credencial con número de empleado 147079, expedida por la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional Electoral, me constituí en el inmueble ubicado en calle Lucerna Número 13, Colonia Juárez, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06600 en México, D.F., domicilio que se encuentra registrado en los archivos del Instituto Nacional Electoral, para oír y recibir notificaciones, en busca de la persona física, el C. Gerardo Escamilla Medina; y cerciorado de ser éste el domicilio buscado, por así constar en la nomenclatura oficial y en el número del inmueble, así como por el dicho de quien manifestó llamarse: Roberto Silva Holgado, y desempeñar el cargo de: Empleado de la Agrupación Política Nacional Unión Nacional Sinarquista. Acto seguido requerí la presencia de la persona citada al rubro, manifestándome la persona con quien se entiende la presente diligencia que: no se encuentra presente ya se está atendiendo asuntos laborales. Por lo que procedí a entender la diligencia con el (la) C. Roberto Silva Holgado; quien se identifica con: credencial para votar no. [redacted] folio no. [redacted]
[redacted] año de registro [redacted] clave de elector [redacted]

En consecuencia, se procede a entender la diligencia del oficio INE/UF/DA/1738/14 de fecha 27 de agosto de dos mil 2014, entregándose al efecto el original del oficio, signado por el C.P.C. Alfredo Cristalinas Kaulitz, Director General de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos del Instituto Nacional Electoral, constante en 7 fojas útiles, oficio que en su parte conducente establece: -----

"(...)

Oficio de errores y omisiones relativos al Informe Anual correspondiente al ejercicio 2013, de la Agrupación Política Nacional Legalidad y Transparencia 1°.

"(...)"

Procediendo así de conformidad con los artículos 4, numeral 2; 196, numeral, 1; 199, numeral 1, inciso c) y 460, numerales 3 y 5 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.-----

Firmando para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar, concluye la presente diligencia, en 2 fojas útiles, siendo las 11 horas con 00 minutos del mismo día de su inicio.

-----CONSTE-----

RECIBÍ


C. 

LA NOTIFICADORA


C. GABRIELA NOEMI GARCÍA ORTIZ



**UNION
NACIONAL
SINARQUISTA**

Fundada el 23 de Mayo
1937

Lucecda No. 15 Col. Narco 761306600 México D.F. Tel. 5546 3723 Y 5535 1773

**C.P.C. ALFREDO CRISTALINAS KAULITZ
DIRECTOR GENERAL DE UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS
POLÍTICOS
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.**

En atención a su oficio INE/UTF/da1738/14 de fecha 27 de agosto y recibido el 27 de agosto de 2014, en la cual nos hace saber que de la revisión al informe anual sobre el origen y destino de los recurso correspondientes al ejercicio 2013 se desprenden observaciones, sobre la que presento las aclaraciones y rectificaciones que correspondieron así como la documentación que se detalla.

APORTACIONES DE ASOCIADOS EN ESPECIE

La firma del donante fue hecha a la carrera, posteriormente enviaremos una ratificación y reconocimiento de firma.

La compañera donante cambio de domicilio por lo que le enviaremos su nueva dirección.

Le enviamos la cotización de la publicación.

El criterio que se siguió para seleccionar al impresor fue buscar el más barato con buena calidad y servicio.

La Señora Margarita Cruz Tapia, que es la Donante puede ser localizada en el domicilio C. Juan José Torres Landa 362, Barrio de San Cayetano, Irapuato Guanajuato.

Anexamos contrato de donación en especie.

Anexamos cotización.

EGRESOS

Todos los dirigentes que se mencionan DE LOS ORGANOS DIRECTIVOS DE LA AGRUPACIÓN son voluntarios, en la UNS no se le paga a nadie. En virtud de que los cargos son de carácter honorífico por lo que colaboran de manera voluntaria en la Unión Nacional Sinarquista y el trabajo que realizan lo hacen convencidos de que es necesario aportar valores éticos y actividades cívicas para mejorar el desarrollo de la democracia en México.

En razón de las actividades internas y por la limitación del tiempo no ha habido posibilidad de notificar la modificación de los órganos directivos. Cosa que realizaremos posteriormente.

Igualmente debido a las actividades internas y por la limitación del tiempo no ha sido posible dar aviso de los integrantes y domicilios del órgano de finanzas, cosa que también realizaremos posteriormente.



INE UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
Instituto Nacional Electoral
Dirección de Auditoría
a Partidos Políticos
Agrupaciones Políticas y otros

10 SEP 2014

RECIBIDO

FIRMA *Alejandro Kaulitz*

www.sinarquismo.org



**UNION
NACIONAL
SINARQUISTA**

Fundada el 23 de Mayo

1937

Avenida No. 13 Col. Juárez C.P. 06600 México, D.F. Tel. 5546 3723 y 5535 1773

PASIVOS

Del pasivo que tenemos de la cuenta de acreedores diversos de acuerdo a la antigüedad mayor de un año y que ya fuimos sancionados, solicitamos la autorización para depurar dicha cuenta contable y poder reclasificar en déficit o remante de ejercicios anteriores.

ATENTAMENTE



GERARDO ESCAMILLA MEDINA



C.c.p Dr. Lorenzo Córdova Vianello.- Consejero Presidencial del consejo General del Instituto Nacional Electoral.- Para su conocimiento.- Presente
Consejeros Integrantes del Consejo General del Instituto Nacional Electoral.- Para su conocimiento.- Presentes
Lic. Edmundo Jacobo Molina.- Secretarios Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral.- Para su conocimiento.- Presente.
C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano.- Director de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros.- Para su conocimiento.- Presente.



**UNION
NACIONAL
SINARQUISTA**

Fundada el 23 de Mayo
1937

Lucerna No. 13 Col. Juárez C.I. 06600 México D.F. Tel. 5546 3723 Y 5535 1773

C.P.C ALFREDO CRISTALINAS KAULITZ
DIRECTOR GENERAL DE UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS
POLITICOS
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

En alcance al oficio INE/UTF/da1738/14 de fecha 27 de agosto y recibido el día 27 de agosto de 2014, en la cual nos hace saber que de la revisión al informe anual sobre el origen y destino de los recursos correspondientes al ejercicio 2013 se desprenden observaciones, sobre la que presento las aclaraciones y rectificaciones que correspondieron así como la documentación que se detalla.

Acreeedores Diversos

Nos permitimos solicitar la autorización a la Unidad Técnica de Fiscalización, para la reclasificación y depuración de las cuentas contables contra la cuenta "Déficit" o Remanentes de" Ejercicios Anteriores", respecto a los saldos con antigüedad mayor a un año y que fuimos objetos de sanción Cuenta a acreedores diversos por \$25,501.77

Por otra parte nos permitimos informar que de acuerdo al punto No.3, informamos los nombres de los responsables del Órgano de Finanzas:

Presidente: Lic. Luis Guillermo Auxilio de Jesús Valencia Huitrón.
Secretaría de Finanzas: C. María del Rosario Montenegro Bustos.
Vocal: C.P. Roberto Calderón Tinoco.
Vocal: C. Víctor Atilano Gómez.
Vocal: Blanca Cintora De Yáñez.
Vocal: Alfonso Cerón Rodríguez.
Asesor: C.P. Agustín Vargas Alcalá.
Administradora: C. Cintia Isídra Tapia González.

INE UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
Instituto Nacional Electoral Dirección de Auditoría
a Partidos Políticos
Agrupaciones Políticas y otros

10 SEP 2014

RECIBIDO
FIRMA *[Firma]*

ATENTAMENTE

[Firma]
GERARDO ESCAMILLA MEDINA
JEFE NACIONAL



C.c.p. Dr. Lorenzo Córdova Vianello.- Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Nacional Electoral.- Para Su conocimiento.- Presente
Consejeros Integrantes del Consejo General del Instituto Nacional Electoral.-Mismo fin.- Presente.
Lic. Edmundo Jacobo Molina.- Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral.- Mismo fin.- Presente.
C.P.C Luis Fernando Flores y Cano.- Director de Auditoría de los Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y otros.- Mismo fin.-Presente. Unidad Técnica de Fiscalización.